

**EVOLUCIÓN DE LA NOCIÓN DE VÍCTIMA Y VICTIMIDAD EN EL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO**

*EVOLUTION OF THE CONCEPT OF VICTIM AND VICTIMHOOD IN THE COLOMBIAN
ARMED CONFLICT*

CARLOS ANDRÉS CHAUX LEITON¹

Clasificación PUBLINDEX-MINCIENCIA: Artículo de Estudio de Caso.

Recibido: Noviembre 2023

Aceptado: Enero 2024

Resumen

El reconocimiento de las víctimas en Colombia ha evolucionado a lo largo del tiempo, pasando de un modelo basado en la indemnización económica a un enfoque más integral que prioriza los derechos de verdad, justicia y reparación; mediante un análisis normativo y crítico, este artículo examina la transformación del concepto de víctima y victimidad en el marco del conflicto armado colombiano, identificando los vacíos en la aplicación de los mecanismos de justicia transicional y destacando las dificultades que enfrentan los familiares de las víctimas directas para acceder a medidas de reparación, a pesar de su inclusión en la Ley 1448 de 2011. La violencia estructural y las deficiencias en la implementación de políticas públicas han perpetuado la revictimización de este grupo poblacional y, como resultado, se plantea la necesidad de reformular el enfoque actual de reparación, asegurando una mayor cobertura y

1. Investigador y Psicólogo, Universidad del Valle, Palmira, Colombia. Correo: Andres.chaux@ccpp.com.co

eficacia en las estrategias de atención, fortaleciendo la institucionalidad y promoviendo la descentralización de los programas de justicia transicional.

Palabras clave: víctimas, victimidad, políticas públicas, conflicto armado, justicia transicional

Abstract

The recognition of victims in Colombia has changed over time, moving from a compensation-based approach to a more comprehensive model that focuses on truth, justice, and reparation. This article takes a critical look at how the concept of victimhood has evolved within the context of the armed conflict, highlighting gaps in the way transitional justice mechanisms have been applied. Despite being included in Law 1448 of 2011, the families of direct victims still face major challenges in accessing reparation programs. Structural violence and flaws in public policy implementation have led to their ongoing revictimization. This paper argues that the current reparation system needs to be reformed to ensure broader coverage, more effective support, and stronger institutional frameworks. It also emphasizes the importance of decentralizing transitional justice programs so that victims, especially those in rural areas, can access the rights and protections they are entitled to.

Keywords: Victims, victimhood, public policies, armed conflict, transitional justice.

Introducción

El conflicto armado en Colombia ha sido una de las confrontaciones más prolongadas y complejas en América Latina, con efectos profundos en la población civil; durante más de cinco décadas, la violencia ha generado múltiples formas de victimización y ha requerido respuestas desde el derecho internacional y la formulación de políticas públicas. En este contexto, el concepto de víctima ha evolucionado dentro del marco normativo colombiano, pasando de un enfoque restrictivo basado en la compensación económica a un modelo más amplio que busca garantizar la verdad, la justicia y la reparación integral. No obstante, el acceso equitativo a estos mecanismos ha sido desigual.

Uno de los principales desafíos en la implementación de estas políticas ha sido la falta de reconocimiento y atención adecuada a los familiares de primer grado en línea de consanguinidad de las víctimas directas del conflicto armado, aunque la afectación de estos familiares es evidente en términos psicosociales, económicos y jurídicos, su inclusión dentro de las medidas de reparación ha sido insuficiente, pues la desaparición o asesinato de un ser querido, así como

el desplazamiento forzado o la violencia sexual sufrida por un miembro de la familia, impactan más allá que solo a la víctima directa, pues también se generan profundas secuelas en sus entornos más cercanos, afectando su estabilidad emocional, su calidad de vida y su acceso a oportunidades sociales y económicas.

En respuesta a esta problemática, el Estado colombiano ha desarrollado diversos marcos normativos con el propósito de establecer mecanismos de reparación para las víctimas del conflicto, por ejemplo, la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ha sido el instrumento normativo más importante en esta materia, pues introdujo un enfoque integral de reparación que incluye medidas de indemnización, rehabilitación, restitución y garantías de no repetición. No obstante, la aplicación de esta ley ha mostrado deficiencias en la protección de los familiares de las víctimas, quienes no siempre reciben una reparación acorde con el impacto sufrido y en muchos casos, estos familiares enfrentan dificultades para ser reconocidos como sujetos de derecho dentro del esquema de justicia transicional, lo que evidencia una brecha en la cobertura de las medidas implementadas.

Es así como la exclusión de los familiares de primer grado dentro del sistema de reparación integral refleja la necesidad de reformular el enfoque actual de justicia transicional,

incorporando estrategias que respondan a las afectaciones específicas de este grupo poblacional. El impacto del conflicto en los familiares de las víctimas directas no debe considerarse nada más como una consecuencia secundaria de la violencia, más bien se puede apreciar como una forma de victimización en sí misma que requiere un abordaje diferenciado, teniendo en cuenta que la omisión de estos actores en las políticas de reparación limita la efectividad de las medidas de justicia y perpetúa el daño intergeneracional, dificultando los procesos de reconciliación y reconstrucción del tejido social.

Este artículo tiene como propósito analizar la evolución del concepto de víctima y victimidad en Colombia, con especial énfasis en la necesidad de fortalecer el reconocimiento y la reparación de los familiares de primer grado de las víctimas directas del conflicto armado. A través de un análisis normativo y crítico, se examinan los avances en la formulación de políticas de reparación, identificando las limitaciones existentes en la aplicación de los mecanismos actuales, a partir de este diagnóstico, se enfatiza en la necesidad de proponer una política pública que amplíe el alcance de las medidas de justicia transicional, garantizando la inclusión de los familiares como sujetos de derecho dentro del esquema de reparación integral.

Desde un enfoque psicosocial y jurídico, se aborda la importancia de fortalecer las estrategias de reparación integral, asegurando que las víctimas indirectas reciban reconocimiento y acceso a medidas de justicia, asistencia psicosocial e indemnización, pues la ampliación del alcance de las políticas públicas en esta materia es fundamental para garantizar un acceso equitativo a la reparación, fortalecer la justicia transicional y avanzar en la consolidación de la paz en Colombia.

Marco teórico

Fundamentos filosóficos y de políticas públicas en la evolución del concepto de víctima

La transformación de la noción de víctima no puede explicarse únicamente desde la evolución normativa o legislativa, sino que responde a fuertes cambios en los marcos de pensamiento filosófico, jurídico y político que han influido en la comprensión del rol del Estado frente a la reparación y la justicia, así pues, durante gran parte del siglo XX, el papel de la víctima en los sistemas legales fue marginal: se le consideraba principalmente como un sujeto pasivo, destinatario de medidas asistencialistas o de compensaciones monetarias, sin agencia ni protagonismo en los procesos de justicia. Sin embargo, según estudios como los de Fraser (2008) y de Moffet (2014), a partir de los años 80 y con

mayor fuerza en el siglo XXI, emergieron nuevas corrientes de pensamiento que colocaron en el centro a las víctimas como sujetos de derecho, reivindicando su voz, su experiencia y su capacidad de exigir justicia.

Desde la filosofía política contemporánea, autores como John Rawls, ofrecieron una base conceptual que permitió avanzar hacia una noción de justicia más equitativa. Rawls (1971) propuso un modelo de justicia como equidad, en el cual el reconocimiento de los derechos de los más vulnerables y la redistribución justa de los recursos constituyen pilares fundamentales para una sociedad democrática, visión que fue ampliada por Fraser (2008), quien introdujo el concepto de “*justicia del reconocimiento*”, argumentando que no basta con redistribuir bienes materiales: es necesario también reconocer a los grupos históricamente excluidos, visibilizar sus experiencias y otorgarles un lugar en el discurso público; desde esta perspectiva, la víctima del conflicto armado merece más que una compensación económica, también reparación simbólica, reconocimiento institucional y participación en la formulación de políticas que afectan su vida y las de sus iguales.

En paralelo, el desarrollo del paradigma de justicia transicional durante las últimas décadas ha impactado de gran manera en la transformación de la noción de víctima, es de reconocer que no solamente en Colombia existían procesos

de restitución para las víctimas, en diversos países alrededor del mundo se vivían estas dinámicas y debido a estos procesos de verdad y reconciliación en contextos como Sudáfrica, Ruanda y los Balcanes, se consolidó una visión integral de justicia que no se limita al castigo penal y va más a fondo ya que busca restablecer el tejido social, reconstruir la confianza institucional y garantizar la no repetición. En esta lógica, de acuerdo con Teitel (2000), la víctima se convierte en un actor central de la transición, tanto por su derecho a la verdad y la reparación como por su rol fundamental en la construcción de la memoria colectiva, lo anterior, implicó el reconocimiento de nuevas formas de daño, como el impacto psicosocial, el desarraigo territorial o la pérdida de identidad, y favoreció una ampliación progresiva del concepto de víctima.

En el plano de las políticas públicas, este giro filosófico y jurídico encontró eco en la adopción de instrumentos internacionales como los *“Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas [...] a interponer recursos y obtener reparaciones”* (ONU, 2005), los cuales establecieron un marco normativo global para el diseño de políticas integrales de reparación; estos principios promueven una visión holística que incluye cinco componentes esenciales: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Además, exigen a los Estados reconocer la diversidad de las víctimas, aplicar enfoques diferenciales (por género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual, entre otros) y garantizar una participación efectiva en los procesos institucionales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015) también ha insistido en que la reparación debe ir más allá de los marcos legales, incorporando una dimensión estructural que transforme las condiciones que originaron la victimización.

En el caso colombiano, la influencia de estas miradas internacionales y filosóficas fue importante para el tránsito desde un modelo asistencialista a un enfoque de derechos humanos y justicia restaurativa. La Ley 1448 de 2011, aunque producto de un proceso político interno, fue también resultado de esta transformación global, ya que incorpora principios como la centralidad de la víctima, el enfoque diferencial y la participación activa en la implementación de las medidas de reparación. Este cambio fue impulsado por la presión de organizaciones sociales, movimientos de víctimas y organismos internacionales, pero también por una nueva ética pública que entiende la reparación no solo como una obligación estatal, sino como un deber moral hacia quienes han sufrido las consecuencias del conflicto armado. De esta forma, para la Comisión de la Verdad (2022) la noción de víctima en

Colombia se ha ampliado para incluir a los familiares, las comunidades, y los grupos históricamente invisibilizados, reconociendo su papel en la construcción de paz y reconciliación.

Evolución del concepto de víctima y victimidad en la legislación colombiana

El concepto de víctima ha sido objeto de múltiples definiciones a lo largo del tiempo, dependiendo del contexto en el que se utilice y del enfoque desde el cual se analice, no obstante, en términos generales, una víctima es aquella persona que ha sufrido un daño, perjuicio o afectación debido a la acción de otro, ya sea por causas intencionales o por omisión de protección y garantías estatales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define a las víctimas como aquellas personas que han sufrido daños físicos, emocionales o patrimoniales como consecuencia de una acción que viola los derechos humanos, estableciendo que deben recibir un trato especial de parte del Estado para garantizar su reparación y restablecimiento de derechos (ONU, 1985).

En Colombia, la noción de víctima ha estado en constante evolución debido a la prolongada duración del conflicto armado y la necesidad de reconocer los impactos generados por la violencia; en sus primeras formulaciones jurídicas,

la legislación colombiana restringía la categoría de víctima a quienes sufrían daños en el marco de enfrentamientos armados, principalmente militares y funcionarios públicos que resultaban afectados en el ejercicio de sus funciones, pero esta visión excluía a la mayoría de la población civil afectada por la guerra, lo que generó décadas de invisibilización de las víctimas del conflicto (Murcia & Romo, 2016).

Desde las primeras normativas hasta las legislaciones más recientes, se ha transitado desde la mirada restrictiva que solo veía por la compensación económica a una concepción más amplia e integral, que busca garantizar derechos fundamentales como la verdad, la justicia y la reparación. En Colombia se han promulgado siete leyes sobre víctimas a lo largo de la historia, de las cuales, tres se han centrado en hechos específicos y tres han respondido a la situación sociopolítica del país en el momento de su promulgación (Barandica, et al., 2018). Este recorrido normativo refleja la evolución en la manera en que el Estado ha asumido su responsabilidad frente a las víctimas del conflicto.

La primera ley de víctimas en Colombia fue promulgada en 1821 y se centró en la memoria de los caídos en la guerra de independencia. En el Decreto del 13 de octubre, se otorgó la calidad de víctima a las viudas, hijos menores, hijas legítimas y a los padres

de quienes fallecieron en combate. En este sentido, el reconocimiento de víctima estaba limitado a un enfoque económico, otorgando indemnizaciones a los familiares de los militares muertos, pero sin contemplar un proceso real de reparación o reconocimiento de derechos (Belalcázar et al., 2020). Esta tendencia continuó con la ley del 10 de junio de 1843, la cual otorgaba pensiones a los familiares de los militares fallecidos desde 1830, manteniendo el mismo esquema de reparación monetaria sin un enfoque integral de restitución de derechos. De manera similar, la Ley 1 del 29 de mayo de 1846 extendió este beneficio a los militares heridos en la guerra de independencia y a sus viudas, pero sin incluir medidas de rehabilitación o apoyo psicosocial (Barandica et al., 2018).

A partir de estas tres primeras leyes, se evidencia un patrón constante en la definición de víctima: el Estado reconocía únicamente a quienes sufrían afectaciones en contextos de guerra y limitaba la reparación a un componente económico, pues no existía un enfoque de justicia transicional ni una consideración de las afectaciones psicosociales de las víctimas. La reparación se entendía como una indemnización financiera y no como un proceso de reconocimiento y restablecimiento de derechos. Este modelo de reparación monetaria sin justicia ni verdad perduró por más de un

siglo, hasta que en el siglo XX surgieron nuevas normativas que transformaron la noción de víctima en el país (Barandica et al., 2018).

Uno de los primeros cambios significativos ocurrió con la Ley 387 de 1997, que amplió la noción de víctima al reconocer a los desplazados forzados por el conflicto armado. En esta legislación, por primera vez, se reconoció como víctima a personas que no habían sido directamente atacadas por actores armados, sino que fueron afectadas indirectamente al verse obligadas a huir de sus hogares. Con esta ley, el conflicto armado empezó a ser reconocido como un problema de impacto nacional que requería intervención del Estado. A pesar de sus avances, la ley se enfocó en medidas asistencialistas y no en la reparación integral, lo que limitó su efectividad en términos de justicia y reconocimiento de derechos (Barandica et al., 2018).

El proceso de evolución normativa continuó con la Ley 589 de 2000, que tipificó crímenes como genocidio, desaparición forzada y tortura. Aunque esta ley representó un avance en términos de reconocimiento de delitos de lesa humanidad, aún tenía deficiencias en la atención y reparación de las víctimas. No existían mecanismos claros para la indemnización, la restitución de derechos ni la rehabilitación psicosocial. Sin embargo, sentó las bases para futuras

leyes que empezarían a contemplar la verdad y la justicia como componentes esenciales de la reparación (Barandica et al., 2018).

En el año 2005, con la Ley 975², conocida como Ley de Justicia y Paz, se dieron nuevos avances en el reconocimiento de las víctimas. Por primera vez, se intentó garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. En este caso, la participación de los victimarios desmovilizados se convirtió en un factor clave para la reparación, pues debían aportar información sobre los crímenes cometidos y facilitar la búsqueda de desaparecidos. Sin embargo, esta ley fue criticada por las víctimas, pues muchos desmovilizados no cumplieron con los compromisos adquiridos, generando impunidad en muchos casos (Delgado, 2011).

De acuerdo con el Ministerio de Justicia y del Derecho (2011), solo fue hasta finales del siglo XX que comenzó a surgir una noción más amplia del término, influenciada por la presión de organismos internacionales y de organizaciones de derechos humanos que exigían una mayor protección para las poblaciones afectadas, de ahí, el primer esfuerzo normativo por reconocer a las víctimas del conflicto armado, el cual se dio con

la Ley 387 de 1997, que estableció medidas de asistencia humanitaria para la población desplazada por la violencia. Sin embargo, esta normativa se enfocó en un modelo asistencialista, sin garantizar mecanismos de reparación integral. Posteriormente, la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, amplió la noción de víctima al reconocer el derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Esto, según Delgado (2015) esta ley fue criticada por centrarse en la desmovilización de grupos armados y no en la garantía de derechos para las víctimas, dejando en un segundo plano la reparación efectiva.

Un avance fundamental en la protección de los derechos de las víctimas se dio con la Ley 1448 de 2011, también denominada Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, ya que estableció un marco de reparación integral basado en cinco pilares: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; ampliando la definición de víctima para incluir a los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad, así como a quienes sufrieron daños al intervenir en defensa de una víctima o al intentar evitar su victimización (Comisión de la Verdad, 2022). Este enfoque permitió reconocer que el impacto de la violencia no se limita solo a la persona directamente afectada, pues también se extiende a su entorno más cercano.

2. La Ley 975 de 2005 promovió la reinserción de excombatientes, pero su aplicación mostró deficiencias en el cumplimiento de compromisos de verdad y reparación, afectando la justicia para las víctimas.

A pesar de los avances normativos, la implementación de la Ley 1448 ha presentado graves limitaciones, en especial en lo que respecta a la reparación de los familiares de las víctimas directas, ya que, en la práctica, este grupo poblacional enfrenta obstáculos burocráticos, desconocimiento de sus derechos y falta de acceso a los programas de atención. Además, la falta de articulación entre las entidades estatales encargadas de la reparación ha generado dilaciones en la implementación de las medidas contempladas en la ley; en concordancia con Barandica, Belalcázar & Botero (2018), esto ha resultado en una sensación de abandono por parte del Estado, afectando la confianza en los mecanismos de justicia transicional y limitando la efectividad de los procesos de reparación integral.

Impacto psicosocial del conflicto armado en los familiares de las víctimas

El conflicto armado colombiano³ ha generado un fuerte impacto en los familiares de las víctimas directas, afectando su estabilidad emocional, económica y social, pues la desaparición, el asesinato o el desplazamiento forzado de un ser

querido además de constituir una pérdida personal, también altera significativamente la dinámica familiar y comunitaria, debido a que en muchos casos, los familiares experimentan un duelo prolongado y traumático, caracterizado por la incertidumbre y la imposibilidad de cerrar ciclos por la falta de información sobre sus seres queridos. Para Paniagua (2010) la ausencia de reconocimiento institucional y la revictimización en los procesos judiciales y administrativos agravan este sufrimiento, dificultando la reconstrucción del proyecto de vida de los afectados.

Observándolo desde una perspectiva psicológica, la victimización de los familiares de las víctimas directas se manifiesta en altos niveles de estrés postraumático, ansiedad y depresión, esto, argumentado en diversos estudios que han demostrado que la falta de acompañamiento psicosocial y la demora en los procesos de reconocimiento generan sentimientos de frustración y desesperanza, sumado a esto, la falta de acceso a programas de salud mental impide que estas personas reciban la atención adecuada para superar el impacto de la violencia. En muchas comunidades, la ausencia de políticas diferenciadas de atención ha contribuido a la naturalización del sufrimiento, reforzando la exclusión social y la sensación de abandono estatal (Bello et al., 2013).

3. Según (González, 2014) El conflicto armado en Colombia se ha caracterizado por una prolongada confrontación entre el Estado, grupos insurgentes, paramilitares y otras fuerzas irregulares, con profundas repercusiones en la población civil, derivadas de la violencia sistemática y el desplazamiento forzado

Además del impacto emocional, los familiares de las víctimas enfrentan desafíos en múltiples ámbitos, especialmente en el económico y el social, como consecuencia de la pérdida de su ser querido, lo anterior, debido a que, en muchos casos, la víctima directa era el principal proveedor de ingresos del hogar, por lo que su ausencia provoca una crisis financiera en la familia; la situación se agrava debido a la falta de oportunidades laborales y al acceso restringido a programas de asistencia económica, lo que ha llevado a muchas familias a condiciones de precariedad. Esto se refuerza con el enunciado de (Lugo et al., 2018) que manifiestan que, aunque la Ley 1448 contempla medidas de indemnización y restitución, su implementación ha sido lenta y burocrática, dificultando el acceso a estos beneficios, particularmente en comunidades rurales.

Limitaciones de la Ley 1448 de 2011 en la reparación de los familiares de las víctimas

La aplicación de la Ley 1448 de 2011 ha mostrado múltiples debilidades en lo que respecta a la reparación de los familiares de las víctimas directas, uno de los principales problemas radica en la ausencia de criterios claros y uniformes para acceder a los mecanismos de reparación. Aunque la ley establece que los familiares de primer grado tienen

derecho a ser reconocidos como víctimas, la falta de claridad en los procedimientos administrativos ha dificultado su acceso a estos beneficios, para esto, la burocracia y la falta de información han sido obstáculos recurrentes, lo que ha limitado la efectividad de las políticas de reparación (Ortiz, 2018).

Otro de los desafíos, es la insuficiencia de programas específicos de atención psicosocial y asistencia económica para los familiares de las víctimas, aunque la ley contempla medidas de rehabilitación psicológica y apoyo social, en la práctica, estos programas han tenido una cobertura limitada y han sido implementados de manera desigual en el territorio nacional. De acuerdo con el informe de la Comisión de la Verdad (2022), en muchas regiones donde la violencia ha sido más intensa, la falta de acceso a estos servicios ha impedido que las víctimas indirectas puedan recibir el apoyo necesario para reconstruir sus vidas⁴.

Ante este panorama, se hace evidente la necesidad de avanzar en la formulación de una política pública diferenciada, que realmente garantice la reparación efectiva de los familiares de las víctimas del conflicto armado; esta política debe incluir estrategias específicas

4. La Comisión de la Verdad (2022) advierte que la asistencia psicosocial y económica para las víctimas ha sido insuficiente y desigual, lo que ha limitado su acceso a la reparación integral, especialmente en zonas rurales y comunidades afectadas por el conflicto.

para mejorar el acceso a medidas de reparación integral, fortaleciendo los programas de asistencia económica, atención psicosocial, acceso a la educación y participación en procesos de memoria histórica y reconciliación. Solo a través de un enfoque integral y diferenciado será posible garantizar la plena inclusión de los familiares de las víctimas en los procesos de justicia transicional y reparación.

Ante este panorama, se hace evidente la necesidad de avanzar en la formulación de una política pública diferenciada, que realmente garantice la reparación efectiva de los familiares de las víctimas del conflicto armado; esta política debe incluir estrategias específicas como: la creación de rutas administrativas claras y simplificadas para el reconocimiento de víctimas indirectas; la asignación prioritaria de recursos para atención psicosocial y programas de salud mental en zonas rurales; el fortalecimiento de las capacidades locales mediante la descentralización presupuestal y técnica de los programas de reparación; y la implementación de programas de educación, empleabilidad y vivienda digna dirigidos a familias afectadas. Además, es fundamental establecer mecanismos de seguimiento y evaluación participativa que permitan monitorear el impacto de las políticas implementadas. Solo a través de una revisión integral, territorializada y construida con la

participación activa de las víctimas será posible garantizar su plena inclusión en los procesos de justicia transicional.

Discusión

Con la finalidad de promover un claro entendimiento sobre la evolución del reconocimiento de las víctimas y la victimidad en Colombia, es importante realizar un análisis que integre tanto las tendencias globales en la producción académica sobre el tema como el desarrollo normativo y las dificultades en la implementación de políticas de reparación, partiendo del creciente interés por el estudio de la victimización en el ámbito académico es importante reconocer que se ha permitido visibilizar la importancia de garantizar derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como de fortalecer los mecanismos de atención integral para las víctimas del conflicto armado.

De esta forma, resulta fundamental examinar primero el recorrido de la producción académica sobre victimización y su distribución geográfica, con el fin de comprender cómo ha sido abordado el tema en distintos países y qué lugar ocupa Colombia en este panorama. Posteriormente, se analiza el tránsito del reconocimiento de las víctimas en el país, desde un modelo de indemnización económica hasta un enfoque más amplio de reparación

integral, identificando los avances logrados, las limitaciones persistentes y los desafíos para consolidar una justicia transicional efectiva.

Tendencias en la producción académica sobre victimización y victimidad

El estudio de la victimización y la victimidad ha mostrado un crecimiento significativo en la producción académica durante las últimas dos décadas, reflejando una mayor preocupación por los derechos de las víctimas y los procesos de justicia transicional; entre el año 2000 y 2012, la publicación de artículos sobre esta temática se mantuvo en un promedio de 20 artículos por año, lo que evidenciaba un campo de estudio en desarrollo y con un interés moderado por parte de la comunidad académica. Sin embargo, a partir de 2012 hasta 2016, se registra un aumento progresivo, alcanzando casi 40 artículos anuales, marcando un primer pico en la investigación académica sobre víctimas (ver figura 1). Este incremento coincide con la implementación de mecanismos de reparación en distintos países y la incorporación del enfoque de derechos humanos en la agenda global.

Desde 2016 hasta 2020, la cantidad de publicaciones se incrementó a 60 artículos por año, consolidando la victimización como un tema prioritario

en la investigación académica y en los estudios sobre justicia transicional; más allá de esto, el crecimiento más significativo se produjo entre 2020 y 2022, cuando la producción académica alcanzó los 100 artículos anuales, un fenómeno que puede atribuirse a un mayor reconocimiento de los casos de violencia mediante el uso de medios digitales y redes de información accesibles a la academia, en este sentido, la mayor presencia de testimonios de víctimas en plataformas digitales y la difusión de informes de organismos internacionales han permitido fortalecer el análisis y la documentación de los procesos de victimización, impulsando la producción de estudios en esta área (ver figura 2).

Distribución geográfica de la producción académica sobre victimización

El análisis de la producción académica sobre victimización también permite identificar patrones geográficos diferenciados en la generación de conocimiento. En los últimos años y hasta el 2023, se habían publicado 11,888 artículos sobre victimización y victimidad a nivel mundial, con una concentración significativa en Europa y América del Norte. En contraste, Colombia solo había registrado un total de 38 artículos entre 2018 y 2023, un número bajo si se considera la magnitud del conflicto

armado y el número de víctimas que han sido reconocidas oficialmente por el Estado; este déficit sugiere que, a pesar de los avances en justicia transicional en el país, aún existe una brecha en la investigación académica local sobre el impacto de la violencia en la población colombiana.

Como se observa en la Figura 3, Europa es la región con mayor producción de estudios sobre victimización, siendo el Reino Unido el país con mayor cantidad de publicaciones, con 677 artículos. En Asia, Israel y China lideran la producción académica en esta materia, mientras que en América, Estados Unidos y Canadá concentran la mayor cantidad de estudios sobre justicia transicional y victimización; en comparativa, Latinoamérica sigue rezagada en la producción académica sobre víctimas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las investigaciones locales que permitan comprender el fenómeno desde una perspectiva regional.

El predominio de los países desarrollados en la producción de conocimiento sobre victimización resalta una brecha en la documentación de estos fenómenos en las regiones más afectadas por los conflictos armados y la violencia estructural. En el caso de Colombia, la escasa producción de estudios sobre el impacto del conflicto armado sugiere la urgencia de fomentar la investigación académica en este campo, para ello, es necesario fortalecer la articulación

entre el Estado, las universidades y las organizaciones de derechos humanos, con el fin de impulsar investigaciones que contribuyan a la formulación de políticas públicas más efectivas y centradas en las necesidades de las víctimas. Esto, puede apreciarse de manera más enfática en la tabla 1.

El crecimiento en la producción académica sobre victimización en las últimas décadas es un reflejo del interés creciente por analizar y comprender las consecuencias del conflicto y la violencia en distintas sociedades. Sin embargo, la distribución desigual de estos estudios muestra la necesidad de generar mayor producción académica en los países más afectados por estos fenómenos, lo que indica con claridad que, fortalecer las capacidades investigativas en estos contextos garantizará que las víctimas no solo sean objeto de estudio, sino actores activos en la construcción de estrategias de justicia, reparación y memoria histórica.

El reconocimiento de las víctimas del conflicto armado en Colombia ha sido un proceso de transformación progresiva, influenciado por la evolución del derecho internacional, la presión de las organizaciones de derechos humanos y las luchas de las propias víctimas por ser visibilizadas y atendidas. Durante décadas, la política estatal se centró en un enfoque asistencialista y compensatorio, donde la reparación se

reducía a indemnizaciones económicas sin considerar el impacto integral de la violencia sobre la vida de los afectados, fue solo con el paso del tiempo, y en respuesta a las exigencias de justicia y memoria, que el Estado ha implementado marcos normativos más amplios, como la Ley 1448 de 2011, que buscan garantizar una reparación integral, incluyendo derechos a la verdad, la justicia y la rehabilitación. Sin embargo, es importante reiterar a pesar de estos pasos hacia adelante, las brechas en la implementación y la persistencia de barreras estructurales han limitado la efectividad de estas medidas, dejando a muchas víctimas en un estado de vulnerabilidad y revictimización.

El análisis de la evolución del concepto de víctima y su reconocimiento dentro del sistema de justicia transicional en Colombia permite identificar tanto los logros alcanzados como los desafíos pendientes en la garantía de derechos para las personas afectadas por la violencia. A lo largo de la historia, la noción de víctima ha pasado de un reconocimiento restringido a un enfoque más incluyente, aunque en la práctica aún persisten obstáculos en el acceso a los mecanismos de reparación y justicia; desde esta premisa, se realiza una exploración del tránsito desde los primeros enunciados o modelos hasta la propuesta de una formulación de políticas públicas que buscan una

atención integral, identificando las principales dificultades en su aplicación y proponiendo estrategias para fortalecer la protección y el reconocimiento efectivo de las víctimas dentro del proceso de construcción de paz en Colombia.

La violencia como eje central para el entendimiento de la noción de víctima y victimidad

La violencia en Colombia es un fenómeno estructural que ha definido gran parte de la historia del país y ha sido el principal generador de víctimas; más allá de los conflictos armados y las disputas políticas, la violencia ha estado arraigada en las dinámicas sociales y económicas, manifestándose de múltiples formas y afectando a distintos sectores de la población; por tanto, el reconocimiento de la victimización no puede desligarse del análisis de la violencia, ya que esta es la condición de origen que ha determinado la existencia de víctimas y la necesidad de reparación. El Informe de la Comisión de la Verdad (2022) resalta que, a pesar de los esfuerzos por alcanzar la paz, la violencia persiste y sigue afectando a comunidades históricamente vulneradas, lo que demuestra que la creación de nuevas víctimas sigue siendo una realidad innegable.

Uno de los aspectos a tener en cuenta de manera especial y que plantea el Informe de la Comisión de la Verdad (2022) es la forma en que la violencia

se ha transformado a lo largo del tiempo, pasando de conflictos políticos y territoriales a nuevas expresiones de control social y económico. El conflicto armado interno ha sido solo una de las múltiples manifestaciones de violencia en el país, coexistiendo con dinámicas de exclusión, persecución y represión en diversos ámbitos. Sumado a esto, la normalización de la violencia ha sido un factor determinante en su continuidad, ya que en muchas regiones la población ha aprendido a coexistir con ella, adoptándola como parte de su cotidianidad, esta percepción ha sido reforzada con el silencio y la impunidad, limitando los esfuerzos por garantizar la no repetición de los hechos violentos y perpetuando la revictimización de quienes han sufrido sus consecuencias.

Pasando a una perspectiva territorial, la violencia ha sido especialmente intensa en regiones como el Valle del Cauca y el Cauca, donde su presencia se remonta a mucho antes del inicio del conflicto armado contemporáneo. En estos territorios, según la (Comisión de la Verdad, 2022; Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2013), la violencia ha estado vinculada a múltiples factores, incluyendo disputas políticas, económicas y étnicas, lo que ha generado una historia de despojo, persecución y represión contra diversos grupos poblacionales. Durante los años 40, la violencia en estas zonas se materializó

en asesinatos, masacres, amenazas, torturas, desapariciones, violaciones sexuales y el despojo de tierras, con campesinos, obreros y sindicalistas como las principales víctimas de estas prácticas.

A medida que el conflicto evolucionó, la violencia política adquirió un papel central en la generación de víctimas, partiendo desde la persecución de liberales y campesinos por parte de sectores conservadores llevó al despojo sistemático de tierras, estableciendo un patrón de exclusión y marginalización que persiste hasta la actualidad. A este fenómeno se sumó el auge del narcotráfico, que trajo consigo nuevas formas de victimización, pues los enfrentamientos entre carteles, la coacción sobre campesinos para el cultivo de coca y las masacres derivadas de disputas territoriales configuraron un escenario en el que la violencia se convirtió en una herramienta de control y poder.

El desplazamiento forzado ha sido otra de las manifestaciones más graves de la violencia en estas regiones. Los constantes enfrentamientos entre guerrillas, paramilitares y grupos narcotraficantes han obligado a miles de familias a abandonar sus territorios, generando nuevas víctimas que han perdido sus bienes materiales, así como su arraigo cultural y su derecho a la autodeterminación. La persecución de

comunidades indígenas ha sido otro factor determinante en la configuración de la victimización en el Cauca y el Valle del Cauca, ya que líderes indígenas han sido blanco de múltiples ataques por la defensa de sus territorios ancestrales.

El Informe de la Comisión de la Verdad señala que la violencia en estas regiones no ha sido ejercida exclusivamente por grupos armados, también hay participación de actores ligados a la economía extractivista, como los mineros ilegales y los terratenientes, ya que, el control de los recursos naturales ha sido una de las principales causas de conflicto, llevando a que diversas comunidades sean despojadas de sus tierras mediante amenazas, desapariciones y asesinatos selectivos. Estos patrones de violencia han generado nuevas formas de victimización que no siempre han sido reconocidas dentro de los marcos normativos de reparación, lo que evidencia la necesidad de ampliar la noción de víctima para incluir a quienes han sido afectados por estas dinámicas.

Evolución del reconocimiento de las víctimas en Colombia

La evolución de la noción de víctima y victimidad en el conflicto armado colombiano ha sido un proceso de transformación progresiva, influenciado por factores tanto nacionales como internacionales; desde sus inicios y con

el paso del tiempo, el concepto de víctima ha sido redefinido en función de los cambios políticos, los avances en materia de derechos humanos y las demandas de los propios afectados. Inicialmente, el Estado colombiano tenía una concepción reduccionista de la victimización, enfocada de manera exclusiva en la compensación económica a los familiares de militares caídos en combate, lo que dejaba por fuera a amplios sectores de la población civil que también habían sido gravemente afectados por la violencia. No obstante, con el tiempo, la presión de organizaciones de víctimas, los acuerdos internacionales y la jurisprudencia de instancias como la Corte Constitucional llevaron a la expansión de la noción de víctima, hasta llegar a un modelo más completo o integral que reconoce derechos fundamentales como la verdad, la justicia y la reparación.

El conflicto armado colombiano, caracterizado por su prolongada duración y complejidad, ha generado una variedad de formas de victimización que van más allá del daño físico o material, actualmente, las afectaciones psicosociales, la estigmatización y la pérdida de oportunidades económicas también constituyen dimensiones fundamentales de la victimización que durante muchos años fueron ignoradas por el Estado. Pese a esto, el reconocimiento progresivo de la existencia de víctimas indirectas (como los

familiares de desaparecidos, desplazados y asesinados) ha generado un gran avance en la construcción de políticas de reparación más inclusivas. Este proceso ha sido influenciado por la doctrina del derecho internacional de los derechos humanos, que ha promovido la ampliación de los sujetos de derecho dentro de los mecanismos de justicia transicional, impulsando reformas normativas que buscan garantizar la protección de todas las personas afectadas por la guerra.

En este contexto y para retomar, el reconocimiento de las víctimas ha pasado de un modelo restringido con fijación solo en la compensación económica a una concepción más amplia que prioriza los derechos de verdad, justicia y reparación integral, así, la evolución de este modelo no ha sido lineal ni exenta de obstáculos. Si bien se han implementado avances normativos, como la Ley 1448 de 2011, estos no siempre se han traducido en acciones efectivas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las víctimas, esto, aunado a la existencia de múltiples entidades encargadas de ejecutar los programas de reparación ha generado problemas de articulación y sobrecarga administrativa, dificultando que los afectados puedan acceder a los beneficios que legalmente les corresponden, dando la percepción de que esta fragmentación institucional, sumada a la persistencia del conflicto armado en algunas regiones, ha

limitado la efectividad de las políticas de reparación, dejando a muchas víctimas en situación de desprotección.

A pesar de la existencia de mecanismos como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y los programas de restitución de tierras, persisten desafíos significativos en la aplicación efectiva de estas medidas, lo que impide una garantía real de los derechos de las víctimas. Estos retos responden a fallas estructurales en el sistema de justicia transicional y también a la complejidad de los mecanismos administrativos y la falta de voluntad política para una implementación más efectiva. La escasez de recursos, las demoras en la entrega de compensaciones y la desinformación han sido obstáculos constantes que han detenido la materialización de la reparación integral; en consecuencia, muchas víctimas continúan enfrentando un doble proceso de revictimización: primero por los hechos violentos que las afectaron y posteriormente por las dificultades para acceder a los mecanismos de justicia y reparación.

El reconocimiento de las víctimas dentro de un marco jurídico sólido es solo el primer paso en la construcción de un modelo efectivo de reparación, realmente el mayor reto se encuentra en la implementación de las políticas de reparación y en la superación de barreras estructurales que dificultan el

acceso de las víctimas a sus derechos. La burocracia, la falta de información y la insuficiencia de recursos han limitado el impacto de diversas leyes como la ya nombrada Ley 1448 de 2011, la cual, a pesar de su amplitud conceptual, no ha logrado cubrir a todas las personas afectadas por la violencia. La existencia de mecanismos jurídicos que garantizan la reparación y sus avances han sido fundamentales, pero si estos mecanismos no se traducen en respuestas efectivas para las víctimas, su impacto real en la transformación de sus condiciones de vida será mínimo. En este sentido, se hace necesario evaluar de manera crítica la efectividad de la implementación de las políticas de reparación, considerando tanto la cantidad de víctimas beneficiadas, como la calidad de las medidas de atención y su impacto en la reconstrucción del tejido social.

El gran desafío radica en transformar la reparación de un derecho teórico a un mecanismo tangible que genere un impacto real en la vida de las víctimas y, para lograrlo, es imperante fortalecer la capacidad institucional del Estado y mejorar la articulación entre las distintas entidades responsables de la reparación, lo que implica diseñar estrategias que permitan reducir la burocracia en los procesos de indemnización, facilitar el acceso a información clara sobre los procedimientos y garantizar la

descentralización de los programas de atención para que lleguen a comunidades rurales que históricamente han sido marginadas del acceso a la justicia. La reparación no puede ser entendida únicamente desde una perspectiva jurídica o administrativa, sino como un proceso que debe incluir el reconocimiento social de las víctimas y la reconstrucción de la confianza entre el Estado y las comunidades afectadas.

Este proceso requiere un esfuerzo conjunto del Estado, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil para que las políticas de reparación sean aplicadas de manera efectiva en todos los niveles de la administración pública y no solo en los grandes centros urbanos, dejando de lado a las comunidades rurales más afectadas por el conflicto. La descentralización de las medidas de reparación es perentoria para garantizar que las víctimas que se encuentran en regiones apartadas puedan acceder a los beneficios sin necesidad de enfrentarse a largos procesos administrativos que muchas veces resultan inaccesibles para quienes han sido desplazados y despojados de sus bienes. Además, es importante fomentar la participación activa de las víctimas en el diseño e implementación de las políticas de reparación, permitiendo que sus voces sean escuchadas y que sus necesidades específicas sean tenidas en cuenta en la formulación de estrategias de atención.

El avance en el reconocimiento de las víctimas ha sido significativo, pero aún queda un largo camino por recorrer en la consolidación de una política pública de reparación efectiva. Garantizar que todas las víctimas, sin excepción, puedan acceder a sus derechos es una deuda histórica del Estado colombiano. Las políticas de reparación no deben limitarse a medidas simbólicas ni a declaraciones oficiales: deben traducirse en acciones concretas, sostenidas y evaluables que contribuyan a mejorar la calidad de vida de quienes han sido afectados por la violencia.

La reparación integral no solo debe enfocarse en la compensación económica, sino, de manera más atenta, en la recuperación del proyecto de vida de las víctimas, brindando oportunidades de educación, empleo y vivienda digna, pues solo de esta manera, será posible avanzar hacia una verdadera reconciliación y hacia la construcción de un país en el que la justicia y la memoria sean pilares fundamentales de la paz.

La evolución del concepto de víctima en Colombia ha sido el reflejo de un proceso de lucha y resistencia por parte de quienes han sufrido la violencia; aunque la legislación ha avanzado en su reconocimiento, la efectividad de las medidas de reparación sigue siendo una deuda pendiente, por esto, es necesario seguir impulsando y apoyando reformas

estructurales que permitan mejorar el acceso de las víctimas a la justicia, garantizar una atención completa e integral y fortalecer la institucionalidad encargada de la reparación. Solo a través de una implementación efectiva de estas políticas se podrá dar fe de que el reconocimiento de las víctimas trascienda el ámbito normativo y se traduzca en cambios reales que contribuyan a la construcción de un país más equitativo y justo.

En esta dirección, es indispensable fomentar nuevas líneas de investigación que aborden la victimización indirecta, el impacto psicosocial de la violencia y la evaluación de las políticas públicas existentes, desde una perspectiva interseccional y territorial. La academia, las organizaciones sociales y las entidades del Estado deben construir alianzas que prioricen la voz de las víctimas como eje orientador de las estrategias de reparación. Solo así podrá garantizarse que el reconocimiento de las víctimas trascienda el ámbito normativo y se convierta en una herramienta efectiva para la transformación social, la dignificación de los afectados y la construcción de una paz duradera y justa para el país.

Referencias

Barandica, M., Belalcázar, J., & Botero, Y. (2018). Las leyes de víctimas en Colombia: la noción de víctima y los Derechos Humanos. Un análisis

- comprensivo en el marco de negociación de conflicto armado en Colombia. In *Miradas interdisciplinarias del contexto* (pp. 83–100). Redipe.
- Belalcázar, J., Botero, Y., & Restrepo, C. (2020). El reconocimiento de las víctimas en Colombia: un análisis de la justicia transicional. Bogotá: Universidad Nacional.
- Bello, M., Mosquera, C., Ortigón, J., Quishpe, R., & Sepúlveda, E. (2013).
- Debates en torno a las víctimas del conflicto armado interno dentro del actual proceso de negociación de finalización del conflicto. *Documento de Políticas Públicas*, (1), 36.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Bogotá: CNMH. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Comisión de la Verdad. (2022). *Hay futuro si hay verdad*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2015). Estándares interamericanos sobre políticas públicas de reparación integral. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Compendio-Reparaciones-Genero-ESP.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 387 de 1997. Diario Oficial No. 43.091.
- Congreso de la República de Colombia. (2005). Ley 975 de 2005 - Ley de Justicia y Paz. Diario Oficial No. 45.980. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16714>
- Delgado, M. (2011). La ley de justicia y paz en Colombia: la configuración de un subcampo jurídico-político y las luchas simbólicas por la inclusión. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(2), 179-194.
- Delgado, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles Latinoamericanos*, 26(46), 121–145.
- Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4(6), 83– 99 https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/Fraser_justicia%20social.pdf
- González, F. (2014). Poder y violencia en Colombia: Ensayos sobre historia y política. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Nacional.
- Lugo, V., Sánchez, P., & Rojas, C. (2018). La restauración con sobrevivientes del conflicto armado en Colombia: una propuesta de acción psicosocial. *Revista Eleuthera*, 19, 55–73. <https://>

doi.org/https://doi.org/10.17151/eleu.2018.19.4

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2011). Ley 1448 de 2011.

Moffett, L. (2014). Justice for victims before the International Criminal Court.

Routledge

Naciones Unidas. (2005). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>

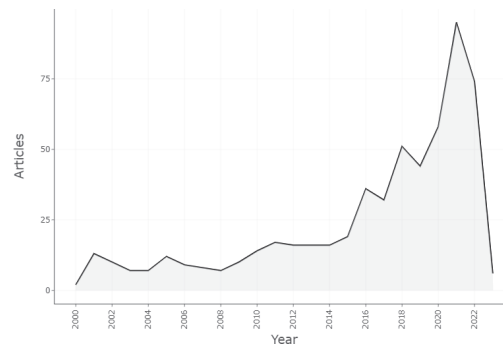
Ortíz, M. (2018). Revisión documental sobre la noción de víctima en Colombia. Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. Harvard University Press. <https://giuseppe-capograssi.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/08/rawls99.pdf>

Teitel, R. (2000). Transitional Justice. Oxford University Press. <https://core.ac.uk/reader/230500640>

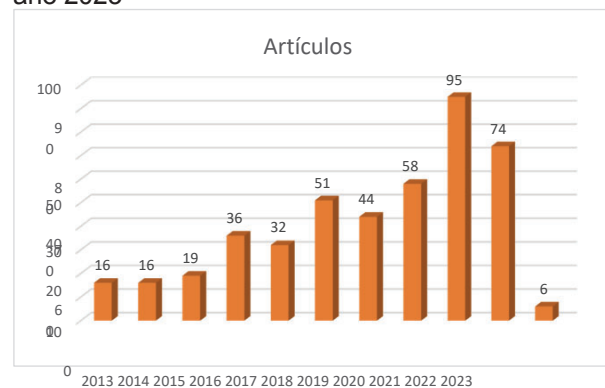
Figuras

Figura 1. Producción de artículos asociados a la noción de víctima y victimidad desde el año 2000 al año 2023



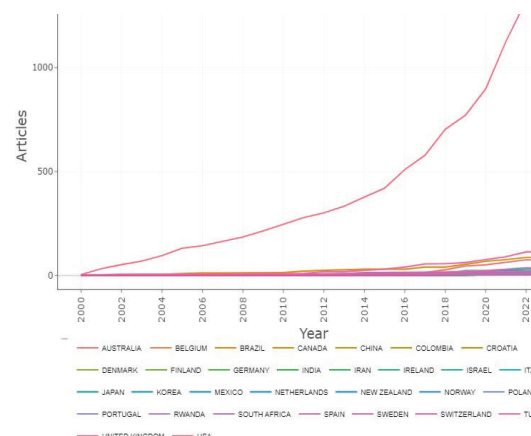
Nota: Biblioshiny del paquete Bibliometrix utilizando el programa (Aria & Cucurullo, 2017)

Figura 2. Producción de artículos asociados a la noción de víctima y victimidad desde el año 2013 al año 2023



Nota: elaboración propia con el software Bibliometrix

Figura 3. Distribución de artículos sobre la temática de víctima en los países en los que se han realizado las investigaciones.



Tablas

Tabla 1. Artículos producidos sobre la noción de víctima y victimidad desde el año 2013 al año 2023 en los diferentes países

PAÍS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL GENERAL
AUSTRALIA	2	2	2	9	14	27	45	51	61	64	75	366
BELGIUM	0	0	0	2	4	7	4	7	4	7	4	32
BRAZIL	0	0	0	0	4	4	7	4	4	4	2	28
CANADA	27	30	40	40	53	68	53	66	68	80	89	569
CHINA	5	5	10	10	14	14	14	21	21	21	21	147
COLOMBIA	0	0	0	0	1	4	4	7	11	11	11	38
CROATIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
DENMARK	0	0	3	3	6	6	6	8	10	10	10	53
FINLAND	6	6	8	8	6	12	6	6	8	10	10	68
GERMANY	0	0	0	2	4	8	6	9	9	12	12	78
INDIA	0	0	0	0	4	6	12	9	9	9	9	27
IRAN	0	0	0	0	3	3	7	7	7	7	7	20
IRELAND	2	4	5	5	5	5	6	6	6	6	6	52
ISRAEL	2	2	3	3	11	23	23	25	31	31	31	156
ITALY	7	7	7	7	11	11	13	13	13	13	13	108
JAPAN	2	2	2	2	7	9	9	11	11	11	11	68
KOREA	0	0	4	4	4	8	11	17	17	17	17	73
MEXICO	2	2	2	3	3	3	5	5	5	5	5	34
NETHERLANDS	10	10	12	12	12	14	16	18	21	21	21	167
NEW ZEALAND	0	0	2	2	2	2	4	4	4	4	4	18
NORWAY	0	0	0	0	4	4	4	9	16	16	16	57
POLAND	0	0	0	0	0	0	2	4	4	4	4	12
PORTUGAL	0	0	0	0	0	3	7	7	7	7	7	39
RWANDA	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	96
SOUTH AFRICA	0	0	9	10	12	14	17	17	17	17	17	96
SPAIN	7	7	9	9	12	19	23	30	37	37	37	197
SWEDEN	0	0	1	4	9	11	14	14	15	15	15	99
SWITZERLAND	8	14	14	14	14	16	18	18	18	18	18	170
TURKEY	0	0	0	3	3	4	4	4	4	4	4	22
UK	18	24	30	40	50	56	62	76	90	113	113	677
USA	333	377	409	509	703	771	898	1127	1324	1340	1340	8380
TOTAL	432	491	559	680	797	985	1127	1323	1635	1920	1939	11888

Nota: Elaborado con Bibliometrix